

Unidad de Adquisiciones  
FIS/JPSO/CSM/SCG/DMH

**COMUNICA INTENCION DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15 "CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 420**

**SANTIAGO, 05 JUL 2018**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°21.053, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; El Decreto Exento N° 98, de 31 de mayo de 2018, del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Superintendente de Salud; y las facultades que me confiere el artículo 109, del D.F.L. No 1, de 2005, de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Superintendencia de Salud requiere contar con servicios de perfiles informáticos, para la ejecución de proyectos de desarrollo y/o mantención de sistemas, de acuerdo con lo solicitado en el Formulario Único de Compras N° 708 de fecha 19 de junio de 2018.

**2°** Que, esta Institución, de acuerdo a la normativa vigente sobre compras y contrataciones públicas, como cuestión previa a comenzar cualquier proceso de compra, procede a revisar la existencia de los bienes y/o servicios que requiere adquirir, en el Catálogo Electrónico dispuesto para estos efectos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Como consecuencia, efectivamente comprobó la disponibilidad de los servicios que da cuenta el considerando anterior, específicamente en el "**Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantención de Sistemas Informáticos**" proveniente de la Licitación Pública **ID 2239-3-LP15**. Ahora bien, y como consecuencia de lo expresado en la normativa que rige las compras públicas, también debe atenderse el monto de las mismas a fin de determinar el procedimiento a seguir.

**3°** Que, por un lado los servicios requeridos por la Superintendencia se encuentran en Convenio Marco, y por el otro, que el monto total de la contratación por el número de meses de la prestación supera el monto de 1.000 UTM, por lo que procede efectuar el procedimiento que establece el artículo 14 bis del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el que además se encuentra expresamente establecido en el punto 10.8 de la citada Licitación ID 2239-3-LP15.

4° Que, al efecto esta Superintendencia elaboró el documento "**COMUNICA INTENCIÓN DE COMPRA A LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS EN EL CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15 "CM PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS"**", bajo el **ID 41399** asignado por la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el que quedan plasmados los siguientes contenidos:

- Fecha de intención de Compra;
- Descripción del ítem o producto requerido;
- La cantidad y condiciones de entrega; y
- Los criterios de evaluación, definiendo esta Superintendencia que serán aplicables los criterios Experiencia en Proyectos, Precio y Cumplimiento de requisitos formales.

5° Que, esta Superintendencia cuenta con la disponibilidad presupuestaria para asumir los gastos que irroga la presente contratación según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 21 de junio de 2018, suscrito por la Jefatura del Subdepartamento de Finanzas y Contabilidad, el que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

6° Que, sobre la base de las argumentaciones precedentemente señaladas y las disposiciones legales vigentes, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

1° **COMUNÍQUESE** la presente intención de compra a los proveedores adjudicados en el Convenio Marco **ID 2239-3-LP15 "Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos"** de la Dirección de Compras y Contratación Pública y **APRÚEBESE** el siguiente documento denominado "Gran Compra para la Contratación de Perfiles para Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos" **ID 41399**, cuyo texto íntegro es el siguiente:

<p style="text-align: center;"><b>DOCUMENTO DE INTENCIÓN DE COMPRA</b> <b>ID 41399</b> <b>GRAN COMPRA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERFILES PARA EL DESARROLLO</b> <b>Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS</b> <b>SUPERINTENDENCIA DE SALUD</b></p>
---

## I. CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

### 1. NORMATIVA

El presente proceso de Grandes Compras se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y el presente documento de Intención de Compra conformado por las Condiciones Administrativas y Técnicas, así como por las Bases de Licitación del Convenio Marco respectivo.

La presente documentación se encontrará a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a Grandes Compras.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las Condiciones Administrativas y Técnicas y exigencias en ellas establecidas.

Todos los participantes deberán haber analizado el documento de Intención de Compra y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso de Grandes Compras a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

## 2. ANTECEDENTES

La Superintendencia de Salud informa la presente Intención de Compra a los adjudicatarios de la licitación ID N° 2239-3-LP15 de la Dirección de Compras y Contratación Pública (DCCP), para que participen y presenten propuestas en el proceso de Grandes Compras de Convenio Marco para la contratación de "PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS" cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en los Requisitos Técnicos que forman parte del presente documento.

Todo lo anterior según se indica en las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, particularmente en el artículo 14 bis de este cuerpo reglamentario.

## 3. OBJETIVO GENERAL

La Superintendencia de Salud requiere la contratación de técnicos y/o profesionales del área informática de diversos perfiles, según la necesidad de cada proyecto de desarrollo y/o mantención de sistemas.

## 4. CRONOGRAMA GRANDES COMPRAS

A continuación se detalla un cronograma que será ejecutado en el proceso de Grandes Compras. Se consideran **días hábiles** en este proceso, entendiéndose que son días inhábiles sábado, domingo y festivos.

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día siguiente desde la total tramitación y aprobación del llamado a Grandes Compras.
<b>Fecha Inicio de Consultas y Aclaraciones</b>	Desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta las 18:00 horas del día 5 desde la publicación de la intención de compra. Contará como día 1 el día de publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	Hasta las 18:00 horas del día 7 contado desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	Hasta las 23:59 horas del décimo día, contado desde la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas</b>	El día siguiente a la fecha de cierre de recepción de ofertas, a las 09:30 horas.
<b>Plazo de Evaluación</b>	Hasta el día 10 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha de Selección de Oferta.</b>	Hasta el día 15 contado desde la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de firma del Acuerdo Complementario</b>	El día 10 contado desde la fecha de publicada la Resolución que selecciona la oferta en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Acuerdo Complementario</b>	La duración del acuerdo complementario será de doce meses.

## Detalle del Cronograma Gran Compra

- a) Publicación de la Intención de Compra: La Superintendencia de Salud procederá a iniciar el proceso de Grandes Compras como lo estipula la Ley.
- b) Inicio período de preguntas: Los proveedores podrán realizar preguntas por correo electrónico a [chilecompra@superdesalud.gob.cl](mailto:chilecompra@superdesalud.gob.cl)
- c) Cierre del período de preguntas: No se aceptarán preguntas posteriores al cierre.
- d) Envío de respuestas: Las respuestas serán publicadas como documento adjunto en la aplicación que la página de mercado público dispone para ello y en los plazos definidos. Estas respuestas formarán parte de la Intención de Compra
- e) Término de recepción de Ofertas: El módulo de Grandes Compras cierra automáticamente y no se pueden recibir más ofertas.
- f) Acto de Apertura de las ofertas (técnicas y económicas): Se procede a descargar los archivos con la oferta técnica y económica de cada proveedor para ser analizadas por la Comisión de Evaluación, esta Comisión informará cuales son los proveedores que cumplen con los requisitos de las Condiciones Técnicas y Administrativo.
- g) Periodo de Evaluación de Ofertas: la Superintendencia de Salud evaluará todas las ofertas presentadas por aquellos participantes que cumplan con lo dispuesto en el punto 7. Revisará ofertas (Técnicas y Económicas) y seleccionará la más conveniente.
- h) Selección de la Oferta: la Superintendencia de Salud publicará la Resolución que aprueba la adquisición y emisión de orden de compra. La emisión de la orden de compra se realizará adjuntando el cuadro comparativo que fundamenta la resolución que aprueba la adquisición la cual será publicada en el portal.
- i) Suscripción Acuerdo Complementario: Se suscribirá un acuerdo entre la Superintendencia de Salud y el Proveedor seleccionado para consignar y especificar las condiciones particulares de la contratación.

## 5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas y/o solicitudes deben ser enviadas al correo [chilecompra@superdesalud.gob.cl](mailto:chilecompra@superdesalud.gob.cl), y en su asunto deberá indicar el **ID 41399**, del proceso de Gran Compra.

Se responderán sólo aquellas consultas y/o solicitudes de aclaración que hubieren sido presentadas a través del mecanismo indicado precedentemente y dentro del plazo señalado.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones serán publicadas en el Portal como archivo adjunto en la aplicación que el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dispone para ello, en los plazos definidos en el cronograma de la presente intención.

Si la Superintendencia tuviere dudas respecto de la oferta del proveedor, publicará la consulta mediante documento adjunto en el ID de la Gran compra, y la respuesta del proveedor deberá ser remitida al correo antes señalado.

Si la superintendencia, en virtud de lo señalado en el artículo 40, inciso 2º, del reglamento de la ley N° 19.886, requiere antecedentes omitidos, comunicará el requerimiento como documento adjunto en la aplicación que el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dispone para ello, y el proveedor deberá dar respuesta en un plazo máximo de 48 horas corridas al correo electrónico [chilecompra@superdesalud.gob.cl](mailto:chilecompra@superdesalud.gob.cl)

## 6. DE LAS OFERTAS

Los oferentes podrán presentar sus ofertas a través del módulo de Grandes Compras desde la fecha de publicación en el portal de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para que una oferta pueda ser considerada en este proceso de compra, debe corresponder a una **oferta válida**. Esto es:

- Se presenta como oferta en el portal de compras públicas ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), de acuerdo a las regulaciones de Grandes Compras vigente en Chilecompra Express y

dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna.

- No exceda el presupuesto disponible para la contratación.
- Que tenga una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de cierre del proceso de Grandes Compras.
- Que cumplan con los perfiles y la cantidad de profesionales expresamente señalados en la descripción técnica de esta intención de compra (indicados en el cuadro de Perfiles).
- Que venga acompañada por el listado de profesionales según perfil solicitado (anexo 2) y currículum resumido de **cada uno de ellos**, en el que exprese claramente su experiencia relativa al perfil solicitado en el punto N° 1 del título II de la presente intención de compra. Este currículum deberá indicar nombre y forma de contacto para eventuales confirmaciones de referencias y **DEBERÁ** estar acompañado del anexo N° 3 de la presente intención de compra, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886.

## 6.1 Propuesta Económica:

Para formular la Oferta Económica, el oferente **deberá** tener presente las consideraciones e instrucciones descritas a continuación:

6.1.1 El precio de su oferta debe ser **menor o igual** al precio unitario máximo publicado en catálogo electrónico por hora profesional solicitada. **Toda oferta económica que supere el valor ya publicado en catálogo electrónico será declarada inadmisibles.**

6.1.2 Las tarifas de los servicios por cada perfil, deberán ser presentadas en la aplicación que Convenio Marco dispone para la participación en el proceso de Gran Compra, en valores unitarios brutos, en unidades de fomento por Hora Hombre (UF/HH), con **hasta 2 decimales. Los precios deberán ser en valores brutos.**

## 7. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán referirse a la totalidad de los servicios que se solicitan. No se evaluarán ofertas parciales, las que – de esta manera – se considerarán inadmisibles. Así, la selección de las ofertas se realizará a un sólo proveedor, cuya oferta cumpla técnicamente con todas las líneas solicitadas.

El artículo 14 bis del reglamento de la ley N° 19.886 dispone, en lo que interesa, que la respectiva entidad pública deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deberá confeccionar sobre la base de los criterios de evaluación y ponderaciones definidas en las bases de licitación del convenio marco respectivo, en lo que les sean aplicables.

Esto quiere decir que no existe la obligación de utilizar la totalidad de los criterios establecidos en las bases, sino que aquellos que se estimen idóneos, atendida la naturaleza del producto o servicio requerido.

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión que estará conformada por las siguientes jefaturas o los funcionarios que ellos designen para tales efectos:

Cargo	Departamento / Unidad
Coordinadora de Gestión	Administración y Finanzas
Jefatura Subdepartamento	Tecnología de la Información y comunicaciones
Profesional Subdepartamento	Tecnología de la Información y comunicaciones

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectara que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación, debiendo ser reemplazado por su subrogante, o, en el evento que esto no fuera posible, por un profesional del Departamento de Administración y Finanzas que deberá ser designado por el Jefe de dicho departamento.

La comisión evaluará las ofertas recibidas sobre la base del cumplimiento de las características, condiciones y especificaciones requeridas según lo establecido en el

presente documento, estimando como idóneos los siguientes criterios establecidos en la Base de Licitación ID: 2239-3-LP15, Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos.

## 8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIO	PONDERACIÓN
a) Experiencia en proyectos	14%
b) Precio	85%
c) Cumplimiento de requisitos formales	1%

### a) Experiencia en proyectos

El oferente deberá indicar la cantidad de proyectos implementados satisfactoriamente en los que ha trabajado **relacionados a los perfiles solicitados**. Además, deberá adjuntar a su oferta los correspondientes certificados de implementación satisfactoria firmados por los clientes, de acuerdo al formato adjunto como Anexo N° 1.

Se establece que el cálculo de la cantidad de proyectos se realizará de acuerdo a lo declarado y a la cantidad de certificados entregados. Por ejemplo, si el proveedor declara haber realizado o participado en 5 proyectos, pero entrega sólo 3 certificados de implementación satisfactoria, se contabilizarán sólo 3 proyectos, por tanto, obtiene 25 puntos. En caso que el oferente declare 6 proyectos y entregue 10 certificados de implementación satisfactoria, se contabiliza lo declarado y respaldado, es decir 6 proyectos y, por tanto, obtiene 50 puntos.

El puntaje para este criterio será asignado de acuerdo a la siguiente tabla:

N° de Proyectos	Puntaje
No indica cantidad, o no adjunta certificados de implementación satisfactoria	0 puntos
1-3	25 puntos
4-7	50 puntos
8-12	75 puntos
Más de 12	100 puntos

### b) Precio

Se evaluará el precio ofertado por cada perfil profesional, de la categoría y subcategoría respectiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = 100 - 0,85 * \left( \frac{\text{valor tarifa oferente} - \text{valor tarifa mínima}}{\text{valor tarifa oferente}} \right) * 100$$

### c) Cumplimiento de Requisitos formales

El puntaje se aplicará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con los requisitos de presentación de oferta	100 puntos
No cumple con los requisitos de presentación de oferta	0 puntos

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos, hasta antes del cierre de presentación de las ofertas, obtendrá 100 puntos. El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N° 19.886, y de lo dispuesto en

la cláusula 9.2 de la licitación 2239-3-LP15, dentro del plazo definido para acompañar dichos antecedentes, obtendrá 0 puntos en este criterio.

#### **d) Criterio de Desempate**

En el caso que dos o más oferentes al final de la evaluación obtengan el mismo puntaje, se seleccionará al proponente que hubiere obtenido el mejor puntaje en el criterio "**criterio precio**", si el empate persistiere, se seleccionara al proponente que obtenga el mayor puntaje en el **Experiencia en proyectos**, y si el empate aun persistiere, primara el mayor puntaje obtenido en **cumplimiento de requisitos formales**.

#### **9. ACUERDO COMPLEMENTARIO**

El Proveedor seleccionado del proceso de Gran Compra suscribirá con la Superintendencia un acuerdo complementario en el cual se establecerán las condiciones particulares de la prestación de los servicios, y los períodos de pago, entre otros, sin perjuicio de las obligaciones que emanan del Convenio Marco que suscribió el Proveedor con la DCCP. Los aspectos que no sean regulados en el acuerdo complementario suscrito, serán regulados por las bases que rigen el Convenio Marco respectivo.

La Superintendencia de Salud emitirá al Proveedor seleccionado del Proceso de Grandes Compras, una orden de compra por el total anual de las horas requeridas.

#### **10. VIGENCIA DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO**

El acuerdo comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y de su notificación al proveedor seleccionado. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la fecha en que se notifique la selección de la oferta al proveedor seleccionado, pero en este caso no procederá pago alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el acuerdo. Su vigencia será de **12 meses**.

#### **11. UBICACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO**

Para todos los efectos derivados de esta contratación los perfiles para desarrollo y mantención de sistemas informáticos realizarán las funciones en las dependencias de la Superintendencia de Salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 2, comuna de Santiago, asumiendo así todos los costos de infraestructura física y poniendo a disposición del proveedor seleccionado oficinas y sus dependencias, escritorios, computadores, etc. por lo cual se espera que las ofertas presentadas descuenten dichos costos de su presentación.

#### **12. FORMA DE PAGO**

Las prestaciones deberán ser cobradas en forma mensual. El Proveedor seleccionado deberá emitir mensualmente la factura correspondiente por las horas efectivamente realizadas por cada profesional, las que bajo circunstancia alguna podrán exceder de las 180 horas, a menos que sean debidamente autorizadas por El Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Superintendencia.

El pago de los servicios será en pesos chilenos y será efectuado directamente por la Superintendencia de Salud, dentro de los 30 días siguientes, a la recepción conforme de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada de; la copia de la Orden de Compra respectiva; el informe emitido por el Subdepartamento Tecnologías de Información y Comunicaciones en el cual se certifique la recepción conforme de los servicios; el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1) de los trabajadores que prestaron el servicio y sus liquidaciones de sueldo.

Respecto al monto a facturar, resultado de una compra a través del Convenio Marco, será el precio de los servicios adquiridos, convertidos a pesos chilenos según el cálculo de la conversión del valor de la UF correspondiente a la fecha de emisión de la factura, no procediendo ningún otro cobro adicional por servicios no convenidos, ni por tiempos en que por alguna razón el proveedor no presta un servicio.

Cabe señalar que, cuando el cálculo del valor de los servicios prestados convertidos a pesos chilenos, resulten un número con decimales, éste se redondeará al número entero siguiente en caso que la primera cifra decimal sea igual o superior a 5. En caso contrario el monto deberá ser redondeado al número entero anterior.

### **13. MULTAS**

La Superintendencia de Salud, de conformidad con lo señalado en el Convenio Marco 2239-3-LP15 para "Convenio Marco para perfiles de desarrollo y mantención de sistemas informáticos" podrá sancionar al Proveedor seleccionado con el pago de multas por incumplimiento en el servicio a ejecutar, de acuerdo a las condiciones establecidas en el respectivo Convenio Marco suscrito con la DCCP y las Bases de Licitación respectivas, punto número 10.12 "Medidas frente a incumplimientos".

Por lo anterior, las multas y su eventual aplicación se regirán por lo estipulado en el citado Convenio Marco y las Bases de Licitación respectivas.

### **14. GARANTÍA ADICIONAL DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En virtud de lo señalado en las Bases de Licitación del Convenio Marco ID 2239-3-LP15, con el objeto de garantizar adicionalmente el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan de dicho instrumento, en el acto de suscripción del acuerdo complementario, el Proveedor seleccionado entregará a la Superintendencia de Salud una Garantía por la suma del **5%** del monto total de la contratación, pagadera a la vista, extendida en forma irrevocable a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT N° 60.819.000-7 con la siguiente glosa: **"PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COMPLEMENTARIO CONVENIO MARCO ID 2239-3-LP15, SUSCRITO CON LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**.

En el evento de que el Proveedor seleccionado no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen la presente Intención de Compra, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, la Superintendencia procederá a hacer efectiva esta garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Con cargo a esta garantía, podrán cobrarse los daños y multas causadas por las actuaciones del Proveedor, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Superintendencia.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado a la presente contratación, conforme a lo señalado en el Convenio Marco respectivo, el Proveedor seleccionado deberá hacer entrega a la Superintendencia de Salud de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por el mismo monto y fecha de vencimiento que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término a la presente contratación.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica de la Superintendencia de Salud.

La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor seleccionado o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

### **15. DE LAS RELACIONES LABORALES**

El personal que contrate el Proveedor seleccionado con motivo de la ejecución o durante la vigencia de la contratación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia y/o funcionario con la Superintendencia de Salud, sino

que exclusivamente con dicho Proveedor seleccionado, sin perjuicio de lo establecido en la Ley N° 20.123.

La Superintendencia de Salud podrá solicitar al Proveedor seleccionado reemplazar a uno o más de los perfiles seleccionados, en el caso que el desempeño de éste no cumpla los estándares esperados de un profesional o técnico de acuerdo a la formación y experiencia técnica presentada en sus antecedentes.

El Proveedor seleccionado será responsable de efectuar las prestaciones de acuerdo a las características definidas en el punto 7 de la presente Intención de Compra.

**Serán obligaciones del Proveedor seleccionado:**

- En el evento que alguno de los técnicos o profesionales asignados para la prestación de los servicios requeridos por la Superintendencia se desvinculare del Proveedor, éste último se encontrará obligado a solicitar autorización a la Superintendencia a través de su Contraparte Técnica, para su reemplazo, debiendo, en todo caso, el o los reemplazantes cumplir con un perfil profesional de igual o mejor categoría curricular que de aquél que se requiere reemplazar.
- El Proveedor seleccionado, en forma previa a efectuar el reemplazo señalado en el punto anterior, deberá presentar currículum, certificados y comprobación de experiencia de los profesionales ofrecidos para sustituirlo, siendo la Contraparte Técnica la responsable de aceptarlos o rechazarlos, velando con ello por el bienestar, buen desarrollo y cuidado de los intereses de la Superintendencia.
- El cambio o reemplazo de algún técnico o profesional, deberá ser informado a la Superintendencia con una antelación de 10 (diez) días a la fecha en que se produzca efectivamente tal reemplazo.
- Ante la ausencia del técnico o profesional contratado, el Proveedor seleccionado deberá notificar a la Superintendencia de Salud la ocurrencia de dicha situación, a más tardar el día hábil siguiente, señalando las causas y el período comprometido.
- El Subdepartamento de Tecnologías de Información y Comunicaciones determinará si procede el reemplazo del técnico o profesional, como respuesta a la notificación recibida.
- En caso que el Subdepartamento Tecnologías de Información y Comunicaciones determine la necesidad de contar con un reemplazo, el Proveedor seleccionado deberá asignar un nuevo técnico o profesional, a más tardar el día hábil siguiente a la notificación.
- Sin perjuicio de lo señalado, los días no trabajados serán descontados del pago de la prestación de servicios del técnico o profesional contratado, es decir, sólo se pagarán los días efectivamente trabajados.
- Las partes dejan expresa constancia que en el evento que la Superintendencia de Salud haya solicitado prestaciones de servicios por mensualidades, el descuento por día no trabajado equivaldrá a 9 horas por el valor hora adjudicado, considerando para estos efectos el valor que experimente la UF el día en que se verifique la falta de prestación de servicios.
- Si notificada la necesidad de reemplazo, el Proveedor seleccionado no hiciese efectivo éste, la Superintendencia de Salud, además del descuento señalado precedentemente, aplicará una multa de acuerdo a lo señalado en el punto 14 de la presente intención de compra.
- Si el incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación de los servicios contratados superara los límites establecidos en el apartado multas de las bases de licitación que rigen el Convenio Marco, y ello no fuera atribuible a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá disponer el término anticipado de la contratación y hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de lo cual, también podrá interponer las acciones legales tendientes a obtener la indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le irroque.
- La Superintendencia se reserva el derecho de solicitar al proveedor seleccionado, el cambio de los profesionales.

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

El Proveedor seleccionado, sus consultores y/o personal, que se encuentren ligados a los proyectos que resulten de este Convenio, en alguna de sus etapas, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia de Salud, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente contratación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia.

Este deber de confidencialidad y secreto no cesará por el vencimiento de la presente contratación y se hará extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El Acuerdo Complementario contendrá una Declaración de Confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y de la cual el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación. En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

## **17. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

Para los efectos de este proceso de compras y del contrato definitivo que se suscriba, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

## **II.- CONDICIONES TÉCNICAS**

### **1.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

La Superintendencia de Salud requiere la contratación de expertos del área informática de diversos perfiles, según la necesidad de cada proyecto de desarrollo y/o mantención de sistemas.

La descripción de los distintos perfiles se indica en el siguiente cuadro:

<b>Nº</b>	<b>PERFIL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Arquitecto de software - experto Valor Hora Hábil 1155010	Se requiere perfil con experiencia comprobada superior a 10 años, en desarrollo de aplicaciones y captura de requisitos. Deseables conocimientos en métodos ágiles y planificación de proyectos. Conocimientos amplios en arquitecturas de aplicaciones N-tier. Experiencia mínima de 6 años en desarrollos IBM Notes. Conocimientos en BPM. Experiencia con desarrollos Jakarta EE. Conocimientos en Elasticsearch. Experiencia migrando sistemas Domino notes. Deseable al menos 2 años de experiencia en instituciones relacionadas a la Salud. Experiencia en Alfresco Conocimientos en Angular. Manejo de equipos de trabajo. Conocimientos DevOps.
2	Desarrollador - Java experto Valor Hora Hábil 1155142	Se requiere perfil con experiencia comprobada superior a 10 años, en desarrollo sobre la plataforma IBM Notes, lenguaje Java, Sybase IQ y shell script. Conocimientos en procedimientos almacenados, modelamiento de bases de datos e implementación de Web Services (Rest/Soap).

		<p>Experiencia comprobable de al menos 4 años en desarrollos Domino Notes. Deseable al menos 2 años de experiencia en instituciones relacionadas a la Salud.</p> <p>Conocimientos en Angular.</p> <p>Conocimientos en Alfresco.</p>
3	<p>Ingeniero de Sistemas - Junior            Valor Hora Hábil 1155048</p>	<p>Se requieren perfiles profesionales con experiencia de al menos 2 años, en métodos y herramientas de desarrollo Java, Python, sobre cualquier plataforma UNIX, Linux o Windows.</p> <p>Conocimientos aplicaciones IBM Notes.</p> <p>Manejo de Elasticsearch.</p> <p>Modelamiento de bases de datos.</p> <p>Levantamiento y configuración de ambientes de desarrollo.</p> <p>Conocimientos en metodologías ágiles.</p> <p>Conocimientos en:            HTML5, Angular, jQuery, REST y SOAP, Microsoft SQL Server, MongoDB, SAP IQ, Alfresco.</p>
4	<p>Programador de interfaz - Junior            Valor Hora Hábil 1155024</p>	<p>Se requiere perfil con experiencia de al menos 2 años. Formación en diseño gráfico y multimedia. Debe tener experiencia en CSS, HTML5, Angular, suite Adobe (Photoshop, Illustrator, Dreamweaver).</p>
5	<p>Documentador - Junior            Valor hora hábil 1155072</p>	<p>Se requiere perfil con experiencia de al menos 1 año, en métodos y herramientas de desarrollo Java, IBM Notes (LotusScript y Lenguaje de fórmulas).</p> <p>Experiencia en manejo en atención de usuarios.</p>
6	<p>Integrador - Junior            Valor Hora Hábil 1155054</p>	<p>Se requiere perfil con experiencia de al menos 2 años. Deseables conocimientos en Microsoft SQL Server, Pentaho BI, R, SAP IQ y shell script. Experiencia en construcción de ETL.</p>
7	<p>Analista Funcional - Junior            Valor Hora Hábil 1155036</p>	<p>Se requiere perfil con experiencia de al menos 1 año en tareas de análisis de funcionalidades y requisitos para proyectos informáticos, debe identificar y entender problemas y oportunidades. Habilidad para articular necesidades que están asociadas con el problema clave a solucionar. Habilidad para colaborar efectivamente con el equipo de desarrollo. Buenas habilidades comunicativas, verbales y escritas. Conocimiento en negocios y dominios de tecnología; habilidad de absorber y entender rápidamente cualquier información.</p>
8	<p>Jefe de proyecto - Experto            Valor Hora Hábil 1155016</p>	<p>Se requiere perfil con experiencia con más de 10 años en la captura de requisitos y diseño de soluciones informáticas, con diferentes lenguajes y arquitecturas. Deseable experiencia en puesta en marcha y capacitación a usuarios de los sistemas desarrollados. Deseable al menos 2 años de experiencia en instituciones relacionadas a la Salud.</p>
9	<p>DBA - SQL Server - Junior            Valor Hora Hábil 1155078</p>	<p>Se requiere perfil con formación en telecomunicaciones, conectividad y redes. Deseable conocimientos y experiencia en el área de soporte, en plataformas de virtualización (VMWARE), administración de redes, telefonía IP y video conferencia, en la implementación de bases de datos sobre cualquier plataforma UNIX, Linux o Windows y administración de arquitecturas de Bases de Datos. Deseable experiencia de 2 años en organismos públicos y atención de usuarios.</p>

Cantidad de Horas Hombres solicitadas por profesionales según ID correspondiente:

ID Convenio Marco	Perfiles	Clasificación	Jornada	Cantidad de profesionales requeridos	Cantidad de horas totales en un año	Perfil Solicitado
1155010	Arquitecto de Software	Experto	Hábil	1	2.160	Arquitecto de Software
1155142	Desarrollador - Java experto	Experto	Hábil	1	2.160	Desarrollador - Java
1155048	Ingeniero de Sistemas	Junior	Hábil	3	6.480	Ingeniero de Sistemas
1155024	Programador de Interfaz	Junior	Hábil	1	2.160	Programador de Interfaz
1155072	Documentador	Junior	Hábil	1	2.160	Documentador
1155054	Integrador	Junior	Hábil	1	2.160	Integrador
1155036	Analista Funcional	Junior	Hábil	1	2.160	Analista Funcional
1155016	Jefe de proyecto	Experto	Hábil	1	2.160	Jefe de proyecto
1155078	DBA - SQL server	Junior	Hábil	1	2.160	DBA - SQL Server, Redes
<b>Totales</b>				<b>11</b>	<b>23.760</b>	

**ANEXO N° 1  
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN EXITOSA  
ID 41399  
CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE  
SISTEMAS INFORMÁTICOS  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

**El firmante, en su calidad de cliente de la empresa oferente del Convenio Marco de Perfiles para el Desarrollo Y Mantención de Sistemas Informáticos, <razón social empresa o persona natural según corresponda >, RUT<RUT empresa o persona natural según corresponda >, certifica que realizó el desarrollo o participó en el proyecto de software que a continuación se indica, el cual tuvo una implementación exitosa, es decir, se cumplió en tiempo y conforme a lo solicitado.**

Nombre del Desarrollo de Software	
URL del Sistema Implementado(*)	
Nombre del Organismo Contratante	
RUT del Organismo Contratante	
Nombre del Funcionario	
RUT del Funcionario	
Cargo del Funcionario	
Fono, E-Mail y Ciudad del Funcionario	

Firma del Funcionario	
Fecha	

(\*) Indicar solamente en caso tenga URL pública

**ANEXO N° 2  
LISTADO DE PROFESIONALES  
ID 41399  
CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE  
SISTEMAS INFORMÁTICOS  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

ID Convenio Marco	Perfil Solicitado	Cantidad de profesionales requeridos	Nombre de profesional	Años de experiencia
1155010	Arquitecto de software - experto	1		
1155142	Desarrollador Java - Experto	1		
1155048	Ingeniero de sistemas - Junior	3		
1155024	Programador de interfaz - Junior	1		
1155072	Documentador - Junior	1		
1155054	Integrador - Junior	1		
1155036	Analista Funcional - Junior	1		
1155016	Jefe de proyecto - Experto	1		
1155078	DBA - Junior	1		

Se aceptarán como **MÁXIMO** 3 postulantes por perfil solicitado, cumpliendo siempre con la cantidad mínima de profesionales solicitados. La Superintendencia se reserva el derecho a escoger el profesional de acuerdo a la oferta realizada por el oferente.

.....  
**(Nombre y Rut del proponente/representante legal)**

**ANEXO N° 3  
CARTA DE AUTORIZACIÓN  
ID 41399  
CONVENIO MARCO DE PERFILES PARA EL DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE  
SISTEMAS INFORMÁTICOS  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Yo *(nombre del profesional)* cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ autorizo a la empresa *(nombre Razón social de la empresa)* RUT N° \_\_\_\_\_ a utilizar mi curriculum y los antecedentes necesarios para postular a la Gran Compra "Perfiles para el desarrollo y mantención de sistemas informáticos" ID 41399.

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional

**2° LLÁMESE** al proceso de Gran Compra para los efectos de contratar los **PERFILES PARA DESARROLLO Y MANTENCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas respectivas, y sus Formularios, del proceso de licitación pública **ID 2239-3-LP15**, convocado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, los que se entienden parte integrante del presente documento para todos los efectos legales.

**3° DESÍGNENSE** los siguientes funcionarios para integrar la Comisión que evaluará las ofertas que se reciban en este proceso de Gran Compra, para la contratación de Perfiles para Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas Informáticos, según se indica en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO / UNIDAD	FUNCIONARIO
Coordinadora de Gestión	Administración y Finanzas	Consuelo Gutiérrez Pérez
Jefe	Subdepartamento de Tecnologías de Información y comunicaciones	Christian Sifaqui Merczak
Profesional	Subdepartamento de Tecnologías de Información y comunicaciones	Mirna Carrasco Soto

**4° PUBLÍQUESE** el presente llamado de "Gran Compra" e infórmese de este procedimiento concursal a través del Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 bis, del Reglamento de la ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**



**Dr. ENRIQUE AYARZA RAMIREZ**  
SUPERINTENDENTE DE SALUD (s)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdepartamento de Tecnologías de la Información y comunicaciones
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.
- JIRA RAC 219